



MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS  
PARA MISIÓN COMERCIAL CENTRO  
AMÉRICA SERVICIOS DE INGENIERÍA

Santiago, 17 de junio de 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 675/2015 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Supremo N° 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-640, de 2015; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo indicado en el Memorándum N° 4854, de 2015, del Subdepartamento de Comercio de Servicios de ProChile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, entre el 15 y 22 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para las empresas chilenas, en especial a aquellas que posean la calidad de PYMES no exportadoras, que desarrollen servicios de ingeniería dirigidas a los Sectores de Infraestructura General (excepto minera) e infraestructura urbana (urbanismo/ inmobiliario) a participar de una Misión Comercial a realizarse en las ciudades de San José, Costa Rica y Ciudad de Panamá, Panamá, desde el 17 al 25 de junio de 2015.
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron a través de la página web de ProChile, las postulaciones de 12 empresas.
3. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-640, de 8 de junio de 2015, los cinco (5) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 22 de mayo de 2015, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
4. Que, con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, los adjudicatarios "GYD INGENIERÍA ARQUITECTURA E INVERSIONES LIMITADA" RUT N° 76.105.451-1 y "SOCIEDAD ROSENCKRANZ INDUSTRIAL LIMITADA" RUT N° 77.969.410-0, comunicaron mediante correos electrónicos, ambos de fecha 9 de junio del presente, su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial.
5. Que, habiendo otros postulantes que también cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria a que alude el Considerando Primero, y que fueron desestimados sólo por el orden de recepción del formulario de su postulación (día y hora), es posible asignar dos nuevos cupos en reemplazo de los cupos liberados por los adjudicatarios "GyD INGENIERÍA ARQUITECTURA E INVERSIONES LIMITADA" y "SOCIEDAD ROSENCKRANZ INDUSTRIAL LIMITADA".





## RESUELVO:

**I. DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación de cupos asignados a las empresas "GYD INGENIERÍA ARQUITECTURA E INVERSIONES LIMITADA" RUT N° 76.105.451-1 y "SOCIEDAD ROSENCKRANZ INDUSTRIAL LIMITADA" RUT N° 77.969.410-0 para participar de la "Misión Comercial Servicios de Ingeniería 2015" a realizarse en las ciudades de San José, Costa Rica y Ciudad de Panamá, Panamá, desde el 17 al 25 de junio de 2015.

**II. ASIGNASE** a las empresas "AyM INGENIEROS Spa" RUT N° 76.141.102-0 y "DEL PINO INGENIEROS LTDA" RUT N° 77.400.880-2, respectivamente, un cupo para participar en la "Misión Comercial Servicios de Ingeniería 2015" a realizarse en las ciudades de San José, Costa Rica y Ciudad de Panamá, Panamá, desde el 17 al 25 de junio de 2015.

**III. DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados, para participar en la Misión Comercial "Misión Comercial Servicios de Ingeniería 2015", a realizarse en San José, Costa Rica y Ciudad de Panamá, Panamá, desde el 17 al 25 de junio de 2015, es la siguiente:

N°	Empresa o Razón Social	RUT
1	Altamirano Aranguiz y Asociados Ltda.	76.898.000-4
2	JMS Ingenieros Consultores Ltda.	77.108.430-3
3	Tensar Ingenieros Limitada	77.636.110-0
4	AyM Ingenieros Spa	76.141.102-0
5	Del Pino Ingenieros Ltda	77.400.880-2

**IV. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a los nuevos adjudicatarios, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

**V. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

## ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*MA*  
PVA/lqs

### Distribución:

1. Subdepartamento de Comercio de Servicios
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

